

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO DE LA CIUDAD DE CASTELLÓ DE LA PLANA.**

**CAPÍTULO 1: GENERALIDADES**

**1.1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que han de regular la contratación y el desarrollo del servicio de mantenimiento de las zonas de esparcimiento canino (en adelante ZECs) de la ciudad de Castelló de la Plana

**1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente pliego incluye las zonas de esparcimiento canino ubicadas en la ciudad de Castelló de la Plana, y en concreto en las siguientes localizaciones:

- Parque del Pont de Ferro
- Parque del Auditorio
- Lledó 1- Primer Molí
- Sensal II
- Villa Dolores
- Maestro Arrieta
- Universidad – Río Seco.
- Parque Litoral
- Parque del Pinar

Todo ello sin detrimento de que se puedan ampliar las zonas de mantenimiento, con la correspondiente modificación contractual.

**1.3. TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO**

El servicio consiste en la realización de los siguientes trabajos:

- Limpieza de la ZEC
- Retirada de la capa superficial de la ZEC
- Transporte del material retirado a vertedero autorizado
- Reposición de la capa superficial de la ZEC
- Riego de la ZEC y mantenimiento de la red de riego
- Tratamiento desinfectante del material superficial de la ZEC
- Recebado de la arena

Mantenimiento de las fuentes bebedero de animales.

En el capítulo 2: Ejecución de los trabajos, se hace una descripción de cada uno de ellos, así como la frecuencia mínima de los mismos.

#### **1.4. PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

##### **1.4.1. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN**

La dirección e inspección facultativa de los trabajos corresponde a los servicios técnicos municipales.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicados por los servicios técnicos municipales.

Los servicios técnicos municipales deberán vigilar por la correcta prestación del servicio, siendo sus principales facultades:

- a) Vigilar el correcto cumplimiento de los trabajos y funcionamiento del servicio.
- b) Vigilar la actuación del personal perteneciente a la contrata, prestando además atención a su vestuario, competencia, laboriosidad y conducta en la prestación del servicio.
- c) Determinar la coherencia entre los trabajos que se realizan y las herramientas y maquinaria utilizadas en la prestación de los mismos.
- d) Cuantas otras sean establecidas por los Servicios Técnicos Municipales encaminadas al efectivo cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

##### **1.4.2. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la realización de los trabajos se seguirán las pautas contenidas en el programa anual de trabajos. Este programa se descompondrá en las diferentes actividades recogidas en el epígrafe "1.3. TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO" que se elaborará por parte del adjudicatario definitivo y se supervisará por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Los licitadores deberán presentar una propuesta detallada del mencionado programa anual.

Las disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados que puedan serle comunicados por los Servicios Técnicos Municipales se realizarán de acuerdo a órdenes de trabajo que se elaborarán y transmitirán por parte de los mismos.

El adjudicatario atenderá sin demora cuantos avisos de trabajo le sean comunicados desde los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón. La prestación del servicio se solicitará al contratista telefónicamente y mediante confirmación por fax o vía telemática.

Así mismo deberá dar cuenta de la ejecución de los servicios que se soliciten por el Ayuntamiento, vía correo electrónico, o a través del Servicio de Mantenimiento de la Ciudad (S.M.C.), debiendo responder de igual forma, por correo electrónico, sobre la prestación de cada servicio solicitado por esta vía en el menor tiempo posible.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los números de teléfono fijos, móviles y el número de fax, que permita la localización inmediata y permanente de la entidad contratista, así como cualquier cambio que se produzca en los mismos.

El tiempo de respuesta ante los avisos no deberá ser superior a veinticuatro horas para la correcta prestación del servicio, debiendo ejecutarse el servicio en todos los casos en el menor tiempo posible.

En los casos que los Servicios Técnico Municipales estimen que se debe prestar un servicio urgente, al aconsejarlo así razones de seguridad o salubridad pública, el tiempo de respuesta deberá ser lo más breve posible.

### 1.4.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 1.4.3.1. Calendario y horario de trabajo

La realización de los trabajos, se desarrollará durante todos los días laborables del año, incluso sábados, según debe constar en el programa anual de los trabajos y en una franja horaria tal que no moleste al descanso del vecindario. Los trabajos también podrán desarrollarse, a instancias del adjudicatario, en días festivos, guardando las mismas consideraciones.

#### 1.4.3.2. Ejecución de los trabajos

La empresa adjudicataria vendrá obligada a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato y a cuanto, sin separarse de la recta interpretación, le ordenen los Servicios Técnicos Municipales, así mismo se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- a) La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar los datos que, con fines estadísticos y de control, considere necesarios el Excmo. Ayuntamiento para la buena marcha de la contrata.
- b) La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar el acceso, en todo momento y a todas sus instalaciones, a cualquier persona acreditada de los Servicios Técnicos Municipales designada para desempeñar el Servicio de Inspección mencionado anteriormente. Durante dichas inspecciones también se deberá facilitar obligatoriamente el acceso a toda la documentación obrante en las instalaciones relativa al objeto del contrato, ya sea en soporte físico como informático.
- c) El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, y por lo tanto, de aquellos que realicen los trabajadores, así como el que realicen empresas subcontratistas, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento.
- d) La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las mediadas de seguridad o por omisión de las mismas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación general del Estado, así como a la propia de la Comunidad Valenciana y a la local del municipio. Se atenderá especialmente a la seguridad de los usuarios.
- e) La empresa adjudicataria se obliga a retirar con la mayor brevedad todos los residuos resultantes de los trabajos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y traslado al gestor que normativamente esté establecido en la legislación aplicable. Este punto reviste especial importancia en el

caso de la gestión de los sustratos contaminados, quedando expresamente prohibido y considerándose como infracción muy grave, verter cualquier desperdicio o residuo que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores propias de la contrata en los contenedores y papeleras destinados a la limpieza pública.

- f) La empresa adjudicataria se obliga a hacerse cargo de los posibles robos de cualquier equipo o material empleado en la realización de los trabajos. Reponiendo a sus expensas, y con la mayor brevedad posible, los elementos sustraídos por otros de similares características a los instalados inicialmente y que satisfagan los requisitos que establece el presente Pliego.
- g) La empresa adjudicataria deberá aplicar criterios de sostenibilidad medioambiental en el desarrollo de los trabajos para favorecer las condiciones del entorno urbano y propiciar el ahorro de energía, con el fin de contribuir a la gestión sostenible que desarrolla el Ayuntamiento como firmante de la "Carta de Aalborg".
- h) Cualquier ocurrencia anormal de enfermedad que pudiera ser consecuencia de la propia zona de esparcimiento canino, será notificada sin demora a las autoridades competentes y al Ayuntamiento para su apercibimiento.

#### **1.5. PERSONAL Y TÉCNICOS**

- a) La empresa adjudicataria aportará el personal facultativo técnico y auxiliar necesarios para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato, cumpliendo las condiciones de titulación, acreditación, aptitud y práctica requeridas para el correcto desempeño de dichos trabajos.
- b) Todo el personal de la contrata irá provisto siempre del DNI y carnet acreditativo de la Empresa. El contratista deberá poseer autorización de los Servicios Técnicos Municipales para proceder a cualquier cambio o sustitución.
- c) Todo el personal de la contrata deberá ir identificado como perteneciente a un servicio del Ayuntamiento cuando se encuentre realizando las tareas propias de la ejecución del servicio. La identificación consistirá en el equipamiento utilizado por las empresas contratistas de servicios del Ayuntamiento, y en todo caso con el escudo del Ayuntamiento de Castellón. Asimismo, se identificarán los vehículos dedicados a la prestación del servicio como pertenecientes al servicio del Ayuntamiento.
- d) Los licitadores deberán presentar en sus ofertas una relación del personal adscrito, que en las distintas categorías, empleará la empresa adjudicataria en la realización de los trabajos. En esta declaración deberá figurar tanto la antigüedad como la titulación y categoría de cada uno de los trabajadores.
- e) Cualquier modificación del personal que tenga la intención de realizar el contratista deberá ser autorizada previamente por los Servicios Técnicos Municipales.

#### **1.6. MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS**

La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención, así como el mantenimiento de todos los equipos que se instalen. La

sustitución de los equipos en caso de avería, se realizará con la mayor brevedad, por otros de similares características a los instalados inicialmente y que satisfagan los requisitos que establece el presente Pliego.

Los licitadores presentarán en sus ofertas una relación de los medios auxiliares y herramientas principales adscritos a la prestación del servicio

## **1.7. MAQUINARIA**

La empresa adjudicataria aportará los vehículos necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado. El contratista especificará en la oferta la maquinaria adscrita a los trabajos, así como sus características técnicas.

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los Servicios Técnicos Municipales cualquier elemento que no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado. Dichos elementos deberán cumplir con todas las estipulaciones legales vigentes, debiendo disponer de cuantas autorizaciones y homologaciones sean necesarias para cumplir con la legislación aplicable vigente.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar cuantos complementos o accesorios se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán, en cualquier momento, indicar al contratista la necesidad de disponer de un determinado instrumental o maquinaria de trabajo para la realización de labores específicas y, llegado el caso, obligarlo a su utilización. En cualquier caso, todos los medios materiales que se utilicen en la ejecución del servicio se considerarán incluidos en el precio del contrato.

## **CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se ejecutarán con la plantilla de personal y demás recursos propios del contratista, o mediante subcontratación si procediera, pero siempre valorándose las operaciones o partidas con arreglo a su resultado.

En la ejecución de las operaciones están incluidos todos los medios necesarios para su perfecta terminación, incluso transporte, herramientas y demás medios auxiliares, y que bajo ningún concepto podrá hacerse cesión a terceros del contrato.

El adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento en cualquier presentación pública que se realice respecto de cualquiera de las actividades comprendidas en el presente contrato, aportando cuanta información le sea requerida al respecto con la antelación suficiente.

### **2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### LIMPIEZA Y RASTRILLADO

Consisten en la recogida de restos sólidos de la zona de esparcimiento canino. Incluye papeles, plásticos, colillas así como excrementos animales que pueda haber en la zona. Se realizarán con rastrillo, procediendo asimismo a tapar los agujeros realizados por los perros. Serán retirados y transportados a gestor autorizado.

Frecuencia: días laborables.

#### CAMBIO DE SUSTRATO

Consiste en la retirada de la capa superficial de tierra o arena en una capa de 10 centímetros, transporte a gestor autorizado y reposición de una capa de arena o tierra del mismo espesor. Aquellos ZECs que se encuentren ajardinados, con césped o arbolado y en que la retirada de la capa superficial de sustrato sea perjudicial para los vegetales, se procederá a un escarificado y retirada de la tierra extraída, y al correspondiente recebo de la zona.

Frecuencia: 1 vez al año.

#### DESINFECCIÓN

Se llevará a cabo mediante el pulverizado de la superficie con una solución desinfectante con propiedades bactericidas, fungicidas y viricidas. Se cerrará la zona de esparcimiento canino durante 24 horas, indicándolo con carteles señalizadores tras el tratamiento.

Frecuencia: 1 vez al mes.

#### RIEGO:

Se realizará un riego en superficie, mojando bien la superficie de la arena o tierra. Se incluye el mantenimiento de la red de riego existente.

Frecuencia: semanal en los meses de abril a octubre, y quincenal el resto.

#### RECEBADO

Consiste en la nivelación de la superficie así como el relleno de los huecos que hayan realizado los perros con material de la misma ZEC.

Frecuencia: Mínimo una vez al mes, y cuando el tamaño de los agujeros obligue a su tapado.

#### MANTENIMIENTO DE FUENTES BEBEDERO

Limpieza de las mismas, retirada de elementos extraños, desembozo. Incluye también las reparaciones de fontanería y reposición en caso de rotura.

### 3. PRECIO DEL CONTRATO

Se establece como precio base de licitación del contrato la cantidad de **38.582,64 EUROS anuales**, más **8.102,36 EUROS** en concepto de I.V.A. (21%), susceptible de mejora a la baja.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un único periodo de 1 año más, previo mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización del mismo.

En el precio del contrato se encuentran incluidos los porcentajes correspondientes a gastos generales (GG: 13%), beneficio industrial (BI: 6%), así como los gastos de transporte, combustible o cualesquiera otros necesarios para la correcta prestación del servicio.

El precio del contrato será satisfecho mediante mensualidades vencidas, las cuales comprenderán todos los servicios realizados en el periodo precedente, previa presentación de la factura y certificación firmada por el técnico municipal responsable del contrato correspondiente ante el Ayuntamiento, la cual comprenderá todos los servicios realizados en el mes anterior debidamente detallados.

Castelló de la Plana,

Documento firmado electrónicamente al margen